



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO N°04-2011
(De 12 de abril de 2011)**

“Por el cual se autoriza el pago al Ministerio de Educación, de vigencias expiradas por el arrendamiento de espacios de la Escuela Nicanor Villalaz, que han sido utilizados durante los años 2008, 2009 y 2010, como sede de la Extensión de la Universidad Especializada de las Américas en la Provincia de Los Santos”.

El Consejo Administrativo en ejercicio de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) acordó con el Ministerio de Educación el alquiler de espacios de la infraestructura física de la Escuela Nicanor Villalaz de la Provincia de Los Santos, para ubicar su Extensión Universitaria en dicha provincia.

Que el Ministerio de Educación, como dueño, quedó encargado de efectuar los trámites legales correspondientes conforme a la ley de Contrataciones Públicas, lo cual incluía las solicitudes de avalúo, la autorización de contratación directa y el contrato.

Que no obstante lo anterior, a esta fecha, dichos contratos no han sido perfeccionados por el Ministerio de Educación.

Que mediante Nota N°DM-0312/DNAL-CTO-06 del 11 de abril de 2011, suscrita por la Ministra de Educación, se solicita a UDELAS efectuar los trámites necesarios para el pago de las mensualidades correspondientes al arrendamiento de las instalaciones de la Escuela Nicanor Villalaz de los años 2008, 2009 y 2010 que totaliza la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 84/100 (B/.43,425.84), según el siguiente detalle:

Año	Cantidad de espacios arrendados	Mensualidad según avalúo	Total x 12 meses
2008	4	B/.157.34	B/.7,552.32
2009	7	B/.157.34	B/.13,216.56
2010	12	B/.157.34	B/.22,656.96
			Total: B/.43,425.84

Que la Universidad reconoce y acepta el compromiso generado por el uso de los espacios físicos de la Escuela Nicanor Villalaz durante las vigencias expiradas 2008, 2009 y 2010, que asciende a la cantidad de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 84/100 (B/.43,425.84), compromiso que será pagado con cargo a la Partida N°1.93.01.001.02.00.191 del presupuesto 2011.

Que de acuerdo al artículo 202 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices de la gestión administrativa de la Universidad.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Consejo Administrativo,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el pago de vigencias expiradas por concepto de arrendamiento de espacios físicos de la Escuela Nicanor Villalaz de la Villa de Los Santos, durante los años 2008, 2009 y 2010, por valor de Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Veinticinco Balboas con 84/100 (B/.43,425.84) con cargo la partida N°1.93.01.001.02.00.191 del presupuesto de 2011.

SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Planificación efectuar los trámites pertinentes para la cancelación de este compromiso, cuyo pago debe hacerse a la Escuela Nicanor Villalaz de la provincia de Los Santos.

TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su aprobación.


CUARTO: Remítase copia de este Acuerdo a todas las instancias administrativas universitarias responsables de su cumplimiento y ordena a la Secretaría General la fijación de copias en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

Dado a los doce (12) días del mes de abril de dos mil once (2011), en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Berta Torrijos de Arosemena.
Presidenta



DC


Mgter. Eric D. Garcia G.
Secretario